Formulario 5'.1

Este formulario comprende la caracterización del sistema de saneamiento. Al rellenar este formulario, **escriba en letras mayúsculas y marque con una cruz** los cuadros que correspondan. Provea de la **máxima información** para la correcta tramitación de la solicitud.

Número de expediente:	

A rellenar únicamente en caso de disponer de número de expediente.

N.º Hoja:		De:	

1 Caracterización del sistema de saneamiento

Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia

a) Caracterización de los puntos de desbordamiento y de los puntos de vertido de los desbordamientos

Punto de Vertido de Desbordamiento									
N.º PVD (i)	Nombre del Medio Receptor(ii)	Situación del punto de vertido del desbordamiento					Tipo de sistema de saneamiento	Ubicación del punto de desbordamiento(iii)	Tipo de desbordamiento(iv)
		Territorio histórico	Municipio	Localidad	Coordenadas ETRS 89				
					UTM X (6 dígitos)	UTM Y (7 dígitos)			
							☐Unitario	☐Colector ☐Estación Bombeo ☐Tanque de tormentas ☐Intermedio en EDAR	☐Sin infraestructura de regulación
							☐Separativo		☐Con infraestructura de regulación

N.º de Hoja:		De:	

							☐Unitario ☐Separativo	☐Colector ☐Estación Bombeo ☐Tanque de tormentas ☐Intermedio en EDAR	☐Sin infraestructura de regulación ☐Con infraestructura de regulación
							☐Unitario ☐Separativo	☐Colector ☐Estación Bombeo ☐Tanque de tormentas ☐Intermedio en EDAR	☐Sin infraestructura de regulación ☐Con infraestructura de regulación
							☐Unitario ☐Separativo	☐Colector ☐Estación Bombeo ☐Tanque de tormentas ☐Intermedio en EDAR	☐Sin infraestructura de regulación ☐Con infraestructura de regulación

N.º de Hoja:		De:	

							☐Unitario	☐Colector ☐Estación Bombeo	☐Sin infraestructura de regulación
							☐Separativo	☐Tanque de tormentas ☐Intermedio en EDAR	☐Con infraestructura de regulación
							☐Unitario	☐Colector ☐Estación Bombeo	☐Sin infraestructura de regulación
							☐Separativo	☐Tanque de tormentas ☐Intermedio en EDAR	☐Con infraestructura de regulación

Diagrama del sistema de saneamiento. Se puede aportar en documentación adjunta.

N.º de Hoja:		De:	

b) Descripción de las infraestructuras de regulación de aguas residuales (IRAR)

N.º de la infraestructura de regulación	N.º del punto vertido del de desbordamiento asociado[v]	Volumen de retención (m^3)	Tiempo de retención (h)	Caudal máximo de entrada (l/s)	Caudal máximo de salida (l/s)	Velocidad máxima de salida (m/s)	Breve descripción de las características y criterios de diseño y dimensionamiento[vi]

N.º de Hoja:		De:	

c) Caracterización del área drenada asociada al desbordamiento

Nombre del área drenada asociada al desbordamiento	Superficie de la cuenca vertiente			N.º de los puntos de vertido del desbordamiento asociados[vii]	Colector o colectores de procedencia			Carga contaminante de diseño (h-e)[x]	N.º de Habitantes	
	Superficie bruta drenada (ha)	% Superficie impermeable	Coeficiente de escorrentía medio		Nombre o identificador del colector /colectores	Caudal máximo de diseño (l/s)[viii]	Caudal máximo en tiempo seco (l/s)[ix]		Población de hecho	Población estacional

2 Instrucciones para cumplimentar la declaración de vertido

Formulario 5'.1

Este formulario deben completarlo quienes soliciten autorizaciones de vertidos en los que existan flujos de desbordamientos de sistemas de saneamiento, excepto en el caso de vertidos urbanos de menos de 2.000 habitantes equivalentes, en cuyo caso será bajo petición de la Agencia Vasca del Agua. Art. 246.2.e´), 246.3.c) y Disp. Ad. 2ª.1 RDPH y Decreto 459/2013, de 10 diciembre, sobre los vertidos efectuados desde tierra al mar.

A) CARACTERIZACIÓN DEL PUNTO DE VERTIDO DEL DESBORDAMIENTO

i. Se considera punto de vertido de desbordamiento aquel donde se incorporan al medio receptor los desbordamientos de las aguas procedentes de un sistema de saneamiento ya sea unitario o separativo en un episodio de lluvia. Se indicarán como número ordinal consecutivo (1,2,3…).
ii. Se debe indicar el nombre del medio receptor (río, estuario, mar, embalse, lago, canal, rambla, etc.).
iii. En caso de que se haya marcado "intermedio en EDAR", no será necesario cumplimentar los siguientes apartados del Formulario para ese punto de vertido del desbordamiento.
iv. En caso de que se haya marcado "con infraestructura de regulación", se procederá a rellenar el Formulario 5'.1.B. También se procederá a rellenar el Formulario 5'.1.B en los casos en los que el propio colector realice las funciones de retención de volúmenes de aguas residuales y de regulación de caudales.
v. Se debe dibujar un diagrama del sistema de saneamiento donde se indiquen explícitamente todos los puntos de vertido de desbordamiento y los puntos de desbordamiento.

B) DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN

vi. Se debe indicar el número del punto de vertido del desbordamiento (según la numeración asignada en el Formulario 5'.1.A) que está asociado a la infraestructura de regulación.
vii. Se deben indicar las normas o instrucciones técnicas en las que se ha basado el diseño de la infraestructura de regulación. Asimismo, se debe señalar el número de desbordamientos anuales, la dilución alcanzada, las características del episodio lluvioso o las condiciones para calcular los caudales y tiempo de retención, etc. Se adjuntarán los proyectos de diseño de las mismas.

C) CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DRENADA ASOCIADA AL DESBORDAMIENTO

viii. Se deben indicar todos los puntos de vertido del desbordamiento (según la numeración asignada en el Formulario 5'.1.A) que están asociados al área drenada. En caso de existir más de un punto de vertido del desbordamiento, se indicarán todos ellos separados por comas.
ix. El caudal máximo de diseño incluye la totalidad de las aguas residuales generadas en la zona atendida por la red (tanto las urbanas como las industriales), además de las aguas de lluvia, así como las aguas de infiltración. Si existe algún punto o puntos de vertido del desbordamiento situados aguas arriba, el caudal máximo de diseño debe tener en cuenta el caudal o caudales máximos de diseño de los colectores o instalaciones de evacuación ubicados en las estructuras con puntos de vertido del desbordamiento situados aguas arriba, y añadir la totalidad de las aguas residuales, las escorrentías de agua de lluvia y las aguas de infiltración que se capten en la subárea drenada ubicada aguas abajo de los referidos puntos de vertido del desbordamiento.
x. El caudal máximo o caudal punta en tiempo seco será el caudal máximo de la suma de las aguas residuales y las aguas de infiltración.
xi. En el caso de vertidos urbanos o asimilables a urbanos, se consignará la carga contaminante de diseño. El concepto de habitante equivalente se establece para expresar la carga contaminante de los vertidos de manera homogénea teniendo en cuenta no sólo la población, sino también las industrias de la zona o la cabaña ganadera existente. Por ello, el número de habitantes equivalentes es generalmente superior a la suma de población de hecho más la población estacional ya que se debe sumar, si existe, la carga contaminante de las industrias y la cabaña ganadera. Para calcular la carga contaminante en habitantes equivalentes en esos casos se tendrá en cuenta que un habitante equivalente es la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO5) de 60 gramos de oxígeno por día (Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que establece normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas).